

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de agosto de 2026, del Ayuntamiento de Calañas, de Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento núm. 946-2026, de fecha 12 de agosto de 2026, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2026. (PP. 1689/2026).

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento número 0946-2026, de fecha 12 de agosto de 2026, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2026:

PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Administración General:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C2	Auxiliar Administrativo/a	1	Auxiliar Administrativo/a
C	C1	Administrativo/a	1	Administrativo/a

Escala de Administración Especial:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A1	Arquitecto	1	Arquitecto

Subescala de Servicios Especiales:

PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN
Limpiador/a	Limpieza edificios	2	Limpiador/a
Sepulturero/a	Sepulturero/a	1	Sepulturero/a
Operario limpieza viaria	Operario limpieza viaria	1	Operario limpieza viaria

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Calañas, 13 de agosto de 2026.- El Alcalde, Diego Carrasco Caballero.